

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**



**OTORGADA POR: SORAYA DEL RIO ALTAMIRANO SANCHEZ, en
su calidad de mandataria de Miriam Esperanza Altamirano
Sanchez
A FAVOR DE: DR. CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA
CUANTIA: \$4,00**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedente SORAYA DEL RIO ALTAMIRANO SANCHEZ, en su calidad de mandataria de Miriam Esperanza Altamirano Sanchez, soltera, y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, y quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora **SORAYA DEL RIO ALTAMIRANO SANCHEZ** en su calidad de Mandataria de la señorita **MIRIAM ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ**, y haciendo uso del Poder Especial conferido en su favor el mismo que se adjunta a la presente como documento habilitante, y por otra parte en calidad de

cesionario el señor doctor **CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA**, de estado civil casado; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-** La Compañía **"SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA."** se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada el catorce de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca doctor Wilson Peña Castro, escritura inscrita en el Registro Mercantil en fecha 23 de noviembre del dos mil seis, bajo el número 490, aprobada por la Intendencia de Compañías en Cuenca mediante Resolución N° 06-C-DIC-705, de fecha diecisiete de noviembre del mismo año; en esta compañía la señorita **MIRIAM ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ**, en la actualidad es poseedora de CUATRO participaciones las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la primera compareciente en la calidad con la que comparece transfiere el ciento por ciento del total de las participaciones que posee su mandataria señora **MIRIAM ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ**, en Compañía **"SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA."** es decir que transfiere **CUATRO participaciones** con un valor nominal de un dólar cada una en favor del señor **DOCTOR CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA**, transferencia que se realiza con la debida autorización de la Compañía reunida en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en fecha 27 de Diciembre del año dos mil nueve, cuya certificación del acta se agrega a la presente como documento habilitante, conforme lo dispone el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, se incluye en esta transferencia todos los derechos que la ley

otorga a los cesionarios, quedando facultado el cesionario para obtener las marginaciones que establece la ley de Compañías para este efecto.

CUARTA; PRECIO.- El precio por el cual se transfieren las participaciones es el de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valor que la cedente manifiesta haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior por este concepto. **QUINTA:**

CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El señor **DOCTOR CESAR WILLIAMS PACHECO GUEVARA**, declara conocer las obligaciones y derechos del Activo y pasivo que la Compañía "**SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**" tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados, por lo tanto, acepta la transferencia de participaciones contenida en este contrato, asumiendo, como nuevo socio de la Compañía, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento e incorporar la certificación conforme dicta la Ley de Compañías. Atentamente. F) Doctora Bertha Luisa Togra Togra, Abogada matrícula número mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



CERTIFICADO:

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.", reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y siete de Diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad resolvió: 1.- Conocer la petición de autorización de venta de la señorita: **MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ**, para la cesión de CUATRO participaciones que posee, a favor del señor doctor **CESAR WILLIAMS PACHECO GUEVARA**, la Junta por unanimidad, luego de conocer la petición resuelve: Autorizar a los señor **MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ** para que transfieran la integridad de sus participaciones.

Cuenca, Marzo 03 del 2010.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 3 DE 03 DE 20 10


MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS
GERENTE - SECRETARIO
DE SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.


Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ESCRITURA:

DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ

A FAVOR DE: SORAYA DEL RÍO ALTAMIRANO SÁNCHEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA



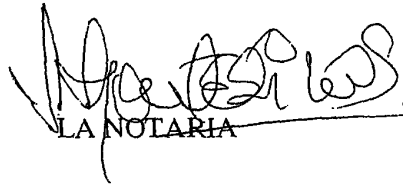
En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy veintitrés de diciembre de dos mil nueve, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera de este cantón, comparece la señorita MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ, soltera, mayor de edad, capaz para contratar, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien de conocerla doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente PODER ESPECIAL la señorita MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca; por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La compareciente MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ por sus propios derechos, otorga poder especial conforme se requiere a favor de la señora SORAYA DEL RÍO ALTAMIRANO SÁNCHEZ, para que pueda vender las acciones que le pertenecen en SAMMI MEDICAL Compañía Limitada, para que pueda asistir a las reuniones del directorio de la compañía ya antes mencionada y participar en ellas. Usted señora notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de

este instrumento. Atentamente Doctor Antonio Martínez M, matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta. Leído este instrumento íntegramente a la compareciente por mi la notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.



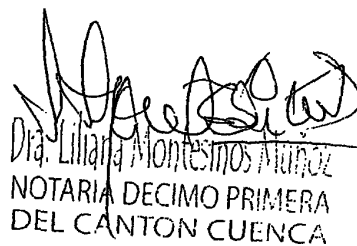
MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ

010254345-1

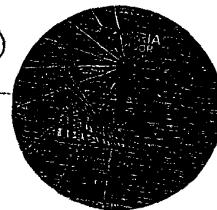


LA NOTARIA

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por MIRIAN ESPERANZA ALTAMIRANO SÁNCHEZ a favor de SORAYA DEL RÍO ALTAMIRANO SÁNCHEZ el mismo día de su celebración. Doy Fe.



Dña. Lilianna Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102543451

ALTAMIRANO SANCHEZ MIRIAN ESPERANZA

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAFAC

22 ENERO 1972

FECHA DE EMISION 004 0090 00330 E

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1972

ECUATORIANA ***** V334312242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTRATON MARIA ALTAMIRANO

ESTRATON GUILLEMERINA SANCHEZ

CUENCA 30/04/2021

REN 1301681

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

085-0002 0102543451

NUMERO IDENTIFICACION

ALTAMIRANO SANCHEZ MIRIAN ESPERANZA

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAFAC

FECHA DE EMISION 004 0090 00330 E

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1972



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL: DOY FE
QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN 3 FOJA(S).

CUENCA 3 DE 03 DE 20 10

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385585-1

PACHECO GUEVARA CESAR WILLIAMS

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 NOVIEMBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003 0086 02143 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V13334122

CASADO CECILIA MARIANA DE J OSORIO-Q

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP

CESAR PACHECO

HILDA GUEVARA

CUENCA

16/06/2003

FECHA DE EXPEDICION

16/06/2015

FECHA DE LA OCULADA

FORMA No REN 019387

Azy

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0032 1703855351

NÚMERO CEDULA

PACHECO GUEVARA CESAR WILLIAMS

AZUAY PROVINCIA

SAN BLAS PARROQUIA

CUENCA CANTON

ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010136259-8

ALTAMIRANO SANCHEZ SORAYA DEL RIO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

14 SEPTIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003 0309 02074 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1960

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V43412244

CASADO JORGE ARTURO ARIZAGA-ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ESTERIN ALTAMIRANO

ESTHER GUILLERMINA SANCHEZ

CUENCA

03/08/2009

FECHA DE EXPEDICION

03/08/2021

REN 1625503

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0002 0101362598

NÚMERO CEDULA

ALTAMIRANO SANCHEZ SORAYA DEL RIO

AZUAY PROVINCIA

EL YECINO PARROQUIA

CUENCA CANTON

ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

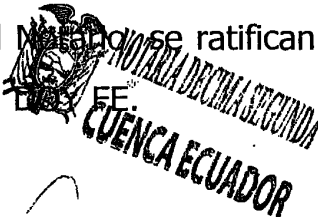
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
CUENCA 3 DE 3 DE 2015

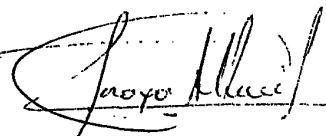
FIRMA DEL NOTARIO

Dr. Wilson Peña Castro

NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

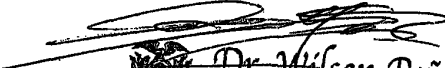
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Léida que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.




0101362558

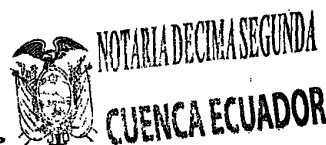

1703855351

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 04 de Marzo del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Cesión de Participaciones.- ✓


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



fo-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **490** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis. **CUENCA, OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Remigio
Dr. Remigio Anguila Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.480

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

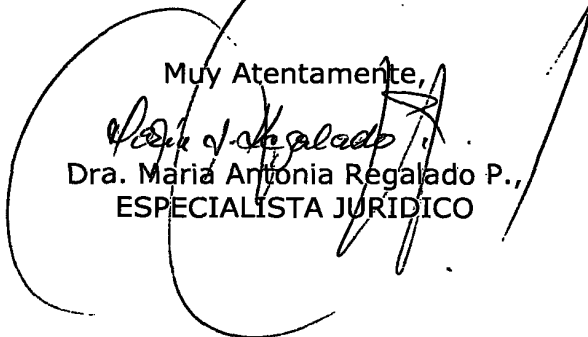
FECHA: CUENCA, 31 de Mayo de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 3 de Marzo de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.** ", efectuada por MIRIAM EXPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ a favor de CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 3.113



Dra. Ha. A. Regalado
28/03/10
Cuenca, Marzo 31 del 2010.
480

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

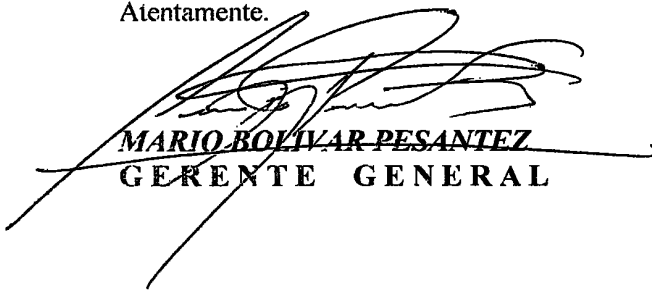
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Segunda del Cantón Cuenca, ante el Notario Doctor Wilson Peña Castro, la misma que ha sido debidamente marginada en el Registro Mercantil, en fecha 08 de Marzo del dos mil diez, se ha realizado la CESION DE CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la siguiente forma:

CEDENTE: MIRIAM ESPERANZA ALTAMIRANO SANCHEZ
CESIONARIO: CESAR WILLIANS PACHECO GUEVARA

Nº DE PARTICIPACIONES CEDIDAS: CUATRO PARTICIPACIONES DE \$1,00 CADA UNA,
cesión de participaciones que se ha marginado en el Registro Mercantil en fecha
ocho de febrero del presente año (2010).
Se adjunta copia certificada de la misma.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


MARIO BOLÍVAR PESANTEZ
GERENTE GENERAL